



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MASSIEL KARINA YANET ARIZA.
DEMANDADO: ÁNGEL BERTO GUEVARA DOMÍNGUEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00097-00.

Vencido el término concedido a las partes para que se pronunciaran sobre la modificación del crédito elaborada por este Juzgado, sin que hiciera uso de esa oportunidad procesal, SE LE IMPARTE APROBACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 Código General del Proceso.

Por otro lado, corresponde al despacho entrar a revisar el estado de la obligación alimentaria, teniendo en cuenta los dineros recibidos por la demandante y el monto de la obligación según la actualización del crédito.

A la modificación del crédito por valor de \$21.126.958 hasta julio de 2022, se le suma la cuota causada en agosto de 2022, por valor de \$536.602 y las agencias en derecho que se tasaron por \$540.000, para un valor total adeudado de \$22.203.560.

Ahora bien, con los dineros recibidos por la parte demandante hasta la fecha, a través de depósitos judiciales por valor de \$20.936.095, más el título judicial por \$987.462 que se encuentra depositado a disposición de este Juzgado, quedaría faltando \$280.003, para satisfacer totalmente la obligación. Por tal razón, SE ORDENA que permanezca el proceso en secretaría para lo correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15899ce3dc5fd0d95ddf92cbf2c2e5116e1744357e681054d69ae1a347017506**

Documento generado en 01/09/2022 03:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>